



Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública
del Estado de San Luis Potosí

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CELEBRADA EL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: DIRECTOR DE VIGILANCIA, ANÁLISIS Y GESTIÓN DOCUMENTAL, GABRIEL FRANCISCO CORTÉS LÓPEZ.

VOCALES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA (DIRECTORES DE ÁREA):

DIRECTORA DE DATOS PERSONALES, ÉRIKA BERENICE RODRÍGUEZ LEIJA.
DIRECTOR JURÍDICO, ÓSCAR VILLALPANDO DEVO.

INVITADAS PERMANENTES DEL COMITÉ:

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LICENCIADA LARISSA DEL CARMEN MEJÍA BEAR.
COORDINADORA DE ARCHIVOS, MARÍA DE LA LUZ AGUILAR SANTILLÁN.

PRESIDENTE: Se abre esta sesión pública del Comité de Transparencia de la CEGAIP.

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 11:30 HORAS)

PRESIDENTE: Adelante secretario.

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ: Sí presidente. En este momento informo que en la presente sesión existe quórum para llevarla a cabo.

Luego, al haber quórum, se somete a su consideración la siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación por parte de la Unidad de Transparencia de la CEGAIP, Informe del estado que guardan las solicitudes de información de la CEGAIP, en el período del mes de agosto de 2023.
4. Análisis y en su caso, confirmación de la inexistencia de información formulada por el titular de la Unidad de Comunicación Social, a través de Memorandum CS/010/2023 recibido el día 30 de agosto de 2023.



Av. Real de Lomas 1015, Piso 4. Col. Lomas 4a. Secc. C.P. 78216
(444) 825-1020 / 825-6468 / 825-2583 / 825-2584 / 246-3085 / 246-2086
San Luis Potosí, S.L.P. México

5. Análisis y en su caso, aprobación de la solicitud de ampliación de plazo formulada por el titular de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de Memorándum DAF-271/2023 recibido el día 01 de septiembre de 2023.
6. Análisis y en su caso, aprobación de la versión pública formulada por el titular de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de Memorándum DAF-278/2023 recibido el día 04 de septiembre de 2023.
7. Análisis y en su caso, aprobación de la petición de clasificación como información reservada, formulada por la unidad administrativa denominada Secretaría de Pleno, a través de Memorándum S.P/2023, remitido a este Comité el día 04 de septiembre de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE: En votación económica consulto ¿se aprueba el orden del día? (VOTACIÓN FAVORABLE). APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. Continúe, secretario.

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ: Si presidente. A continuación, doy cuenta con el tercer punto del orden del día la presentación por parte de la Unidad de Transparencia de la CEGAIP, el estado que guardan las solicitudes de información de la CEGAIP en el período de agosto de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE: Gracias, secretario. ¿Alguna observación? ¿No? ¿Les parece si también lo aprobamos en votación económica en el sentido de que se tiene a la Unidad de Transparencia de la CEGAIP por rendido el informe? ¿Sí? (VOTACIÓN FAVORABLE). APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. Continúe, secretaria.

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ: Aprobado por votación económica presidente.

PRESIDENTE: Continúe secretaria.

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ: Se somete a su consideración el análisis y en su caso, confirmación de inexistencia de la información formulada por la Unidad de Comunicación Social, a través de memorándum CS/010/2023 recibido el día treinta de agosto de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE: Gracias, secretario. Ahora, antes de someter a consideración dicho punto, me voy a permitir hacer uso de la voz, ello en virtud de que lo que voy a exponer, es para dar seguridad jurídica en este asunto.

Creo que todos sabemos los antecedentes de otro asunto similar, lo comento, para no repetir de forma íntegra lo ya acontecido, sino lo más indispensable.

En efecto, les recuerdo que derivado del cumplimiento a los recursos de revisión 050/2021-3 OP y 054/2021-3 y en términos de la fracción primera, del artículo 160 de



la Ley de Transparencia, le fue ordenado a este Comité que hiciera una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en relación a las grabaciones del Pleno. Ahora, como quedó asentado en las actas de este Comité de los días diecinueve de octubre y veinticinco de noviembre, ambas de dos mil veintidós y después seguir el curso de la búsqueda de la información, se llegó a la conclusión que la única área que debía de poseer la información es la de Comunicación Social, sin que, como ahí se explicó, exista otra que debía de poseer la información.

Lo anterior, tuvo su fundamento a lo decidido en los RIA 390/22 y RIA 391/22, así como de la propia reglamentación interna de la CEGAIP, dado que, ella, es decir, el área de Comunicación Social en términos de los artículos 18 y 19 de la Ley de Transparencia es la única facultada para poseer la información, sin que existiera o, exista otra que deba de tenerla.

Lo expuesto, es porque, de una simple lectura de la solicitud de acceso a la información pública que nos ocupa, la materia de este asunto es la misma a lo ya determinado por este Comité, o sea que la información que fue solicitada al área de Comunicación Social, se refiere a una grabación de una sesión del Pleno de la CEGAIP de una fecha específica y, en la que el titular del área en el citado memorándum de manera expresa dijo que no graba las sesiones y, por ello deriva la inexistencia.

O sea que en términos del artículo 161 de la Ley de Transparencia, si confirmamos la inexistencia solicitada, ya está resuelto que, en este caso en particular no se llevaría la búsqueda exhaustiva de la información, dado que con lo dicho, esto es los sustentos mencionados el única área que, legalmente debe de poseer la información es la de Comunicación Social y, ninguna otra, de ahí que si ésta dice que no la ha generado, lo procedente sería confirmar la inexistencia, además de que las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión son las mismas que aquella ocasión, o sea que en su momento (tiempo) se hicieron los requerimientos a las áreas de Comunicación Social y de Dirección de Administración y Finanzas de CEGAIP; (de lugar) que fueron precisamente esas áreas y, el porqué, únicamente a ellas; y, la circunstancia de modo, que fue el requerimiento a la Dirección de Administración y Finanzas de CEGAIP y también como circunstancias de modo, es decir, la forma de hacer las cosas que la unidad de Comunicación Social dijo y, ha dicho desde la solicitud de acceso a la información pública, en el sentido de que no existe la información.

Bajo esa postura, también agregar que, al igual que aquella ocasión, está cumplida la parte del servidor público responsable, ello en virtud de que, quien solicita la inexistencia de la información es el titular del área de Comunicación Social de la CEGAIP, esto es Juan Carlos Ortíz Ramírez.

También, como en esa ocasión, tampoco se puede aplicar la fracción tercera del artículo 160, ya que dicha fracción refiere, abro comillas, "*ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades,*





Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública
del Estado de San Luis Potosí

competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones” cierro comillas.

Lo anterior, es porque, de una simple lectura de la solicitud de acceso a la información pública, materia de este asunto, la información que fue solicitada, se refiere a una grabación de una sesión del Pleno de la CEGAIP, esto es un hecho pasado. Por lo que este Comité no puede obligar al área a que genere, o sea, grabe una sesión de Pleno pasada, dado que sería tanto como obligarlo a lo imposible y, de ahí se aplica el mismo supuesto, esto es que está acreditado sin mayor trámite, la imposibilidad material para generala.

También, del “memo” que nos ocupa, el titular de la Unidad de Comunicación Social, manifestó la razón del porqué no generó la información, no obstante, de implícitamente reconoció que sí está facultado para ello.

Así, pues, tanto en aquella ocasión como en esta, están expuestas de forma clara las razones por las cuales en el caso particular dicha unidad no ejerció sus facultades.

Para finalizar, para dar cumplimiento a lo previsto en la fracción cuarta del artículo 160 de la Ley de Transparencia este Comité considero que, si así lo desea el órgano interno de control, se le haga la notificación formal para que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda. Lo comento porque, el suscrito como presidente de este Comité, fui el que en su momento presenté la denuncia.

Sería todo de mi parte. Alguna sugerencia o adición con la propuesta. Adelante Larissa.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. LARISSA DEL CARMEN MEJÍA BEAR. Si presidente. Gracias. Solamente para precisar que si bien el artículo 160, fracción IV de la Ley de Transparencia menciona que, una vez que se han dado los supuestos que ya mencionó en cuanto a la inexistencia de la información en el sentido de que esa fracción refiere que se notificará, al órgano interno de control para, y abro comillas “en su caso” cierro comillas, iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, quiero, como ya lo saben, reiterar que ya existe una denuncia sobre el mismo tema y sobre la misma persona, que, sin afectar el sigilo del procedimiento de responsabilidad, es conocido que esa denuncia que usted presentó es sobre la inexistencia de la información. Preciso que ese procedimiento, evidentemente sigue su cause legal y, de ahí que solicito que, de acuerdo a la interpretación de la expresión “en su caso” que ya dije, de momento esperar el resultado de la primera denuncia, pues se trata del mismo supuesto legal, la misma persona, aunque varíe el hecho.

Lo anterior sin perjuicio de que en términos del artículo 116 de la Ley de Responsabilidades Administrativa para este Estado se tenga que llevar a cabo el trámite correspondiente, pues ello es para agilizar el primer trámite y su correspondiente resolución.



Av. Real de Lomas 1015, Piso 4. Col. Lomas 4a. Secc. C.P. 78216
(444) 825-1020 / 825-6468 / 825-2583 / 825-2584 / 246-3085 / 246-2086
San Luis Potosí, S.L.P. México



Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública
del Estado de San Luis Potosí

Es todo, gracias presidente.

PRESIDENTE: Gracias Larissa. Me parece acertado el comentario, es decir, no dilatar el trámite que lleva el Órgano Interno de Control.

Entonces, les parece si los puntos de acuerdo tomados, ya con la propuesta de Larissa queden así:

Primero. Que en el reglamento interno de la CEGAIP no existe otra área fuera de la unidad de Comunicación Social que debe de poseer la información y, por ello es ocioso e innecesario que se haga algún tipo de búsqueda en otra área. Por lo que la búsqueda exhaustiva se agota por sí misma con la propia unidad de Comunicación Social.

Segundo. Que no se puede obligar al área a generar la información, porque se le estaría obligando a lo imposible.

Tercero. Que resulta evidente que el titular de la Unidad de Comunicación Social es Juan Carlos Ortíz Ramírez.

Cuarto. Que se confirma la declaración de inexistencia.

Quinto. Que, con la presente acta, el Órgano Interno de Control se le tuvo por hechas las manifestaciones sobre sus atribuciones.

¿Alguien más? ¿algo qué agregar? ¿no?

Bien, entonces pasemos a la votación, adelante secretario, tome lista y sentido de la votación.

Tome votación, secretario.

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ: Sí, claro.

ÉRIKA BERENICE RODRÍGUEZ LEIJA: A favor.

MARÍA DE LA LUZ AGUILAR SANTILLÁN: A favor.

LARISSA DEL CARMEN MEJÍA BEAR: A favor.

ÓSCAR VILLALPANDO DEVO: A favor.

GABRIEL FRANCISCO CORTÉS LÓPEZ: A favor.

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ: Presidente, me permito informarle que hay unanimidad de votos a favor de la propuesta de los acuerdos.

PRESIDENTE: Aprobado en esos términos.

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ: Se somete a su consideración el análisis y en su caso, aprobación de la petición de ampliación del término establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública formulada por la



Av. Real de Lomas 1015, Piso 4. Col. Lomas 4a. Secc. C.P. 78216
(444) 825-1020 / 825-6468 / 825-2583 / 825-2584 / 246-3085 / 246-2086
San Luis Potosí, S.L.P. México



Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública
del Estado de San Luis Potosí

unidad administrativa denominada Dirección de Administración y Finanzas, para dar respuesta a un punto de la solicitud de acceso a la información pública **CEGAIP-SI-142/23-240477323000163-PNT**, y que se solicitó prórroga a este Comité de Transparencia con base en el artículo 52, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

PRESIDENTE: Gracias, secretario. Someto a consideración de este quinto punto del orden del día y del área mencionada por el secretario.

¿Hay alguna observación? ¿No? Bien, pasemos a la votación.

ÉRIKA BERENICE RODRÍGUEZ LEIJA: A favor.
GABRIEL FRANCISCO CORTÉS LÓPEZ: A favor.
ÓSCAR VILLALPANDO DEVO: A favor.

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ: Se somete a su consideración el análisis y en su caso, aprobación de la versión pública formulada por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de Memorándum DAF-278/2023 recibido el día 04 de septiembre de 2023.

PRESIDENTE: Gracias, secretario. Someto a consideración de este sexto punto del orden del día y del área mencionada por el secretario.

¿Hay alguna observación? ¿No? Bien, pasemos a la votación.

ÉRIKA BERENICE RODRÍGUEZ LEIJA: A favor.
GABRIEL FRANCISCO CORTÉS LÓPEZ: A favor.
ÓSCAR VILLALPANDO DEVO: A favor.

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ: Se somete a su consideración la petición de clasificación como información reservada que posee la Secretaría de Pleno, a través de Memorándum S.P/2023, remitido a este Comité el día 04 de septiembre de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE: Pregunto a los asistentes en relación con el punto del orden del día de que se trata si tienen alguna observación o comentario relacionado con el acuerdo de reserva. ¿No? Entonces, en votación económica consulto ¿se aprueba el segundo punto del orden del día? (VOTACIÓN FAVORABLE). APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.
Gracias, Continúe, secretario.

PRESIDENTE: Gracias. Bien, al no haber más asuntos que tratar, secretario diga los acuerdos tomados.

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ: Sí. Se somete a su consideración que los acuerdos tomados tengan la numeración consecutiva y texto como sigue:



Av. Real de Lomas 1015, Piso 4. Col. Lomas 4a. Secc. C.P. 78216
(444) 825-1020 / 825-6468 / 825-2583 / 825-2584 / 246-3085 / 246-2086
San Luis Potosí, S.L.P. México

ACUERDO: CT-SO-035/09/2023, se toma nota que al pasar lista de asistencia se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Comité.

ACUERDO: CT-SO-036/09/2023, se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día de la presente sesión.

ACUERDO: CT-SO-037/09/2023, Con fundamento en los artículos 44, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 52 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y en términos de lo previsto en el artículo 7 fracción I, del Reglamento Interior de este Comité; se tiene por presentado por parte de la Unidad de Transparencia de la CEGAIP, el Informe del estado que guardan las solicitudes de información de la CEGAIP en el período de agosto de 2023.

ACUERDO: CT-SO-038/09/2023. Con fundamento en los artículos 19, 20, 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 19, 20, 52 fracción II, 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, y en términos de lo previsto en el artículo 8 fracción V, del Reglamento Interior de este Comité; se concluye declarar la inexistencia de la información solicitada de conformidad con lo siguiente:

Primero. Que en el reglamento interno de la CEGAIP no existe otra área fuera de la unidad de Comunicación Social que debe de poseer la información y, por ello es ocioso e innecesario que se haga algún tipo de búsqueda en otra área. Por lo que la búsqueda exhaustiva se agota por sí misma con la propia unidad de Comunicación Social.

Segundo. Que no se puede obligar al área a generar la información, porque se le estaría obligando a lo imposible.

Tercero. Que resulta evidente que el titular de la Unidad de Comunicación Social es Juan Carlos Ortíz Ramírez.

Cuarto. Que se confirma la declaración de inexistencia.

Quinto. Que, con la presente acta, el Órgano Interno de Control se le tuvo por hechas las manifestaciones sobre sus atribuciones.

ACUERDO: CT-SO-039/09/2023. Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 52 fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y en términos de lo previsto en el artículo 8 fracción V, del Reglamento Interior del Comité de Transparencia de esta Comisión; confirma por unanimidad la ampliación del plazo, solicitado por la



Dirección de Administración y Finanzas, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública CEGAIP-SI-142/23-240477323000163-PNT, en virtud de los motivos expuestos en su misiva.

ACUERDO: CT-SO-040/09/2023. Con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3° fracciones XI y XVII, 82, 113, 114, 124, 138 y 142, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí; artículo 52 fracción II, de la ley mencionada; artículo 8 fracción V, del Reglamento Interior de este Comité; y en relación a la clasificación de la información confidencial que fue sometida al Comité de Transparencia de la CEGAIP por la unidad administrativa de Dirección de Administración y Finanzas, **se confirma** la información enlistada textualmente tal como fue remitida en la siguiente tabla:

N°	FOLIO	DOCUMENTOS SUJETOS A CLASIFICACIÓN	DATOS PERSONALES QUE CONTIENE
1	N/A	CEDULA PROFESIONAL EDGARGO MAGAÑA GALLEGOS	N1-ELIMINADO (FIRMA AUTOGRAFA),
2	N/A	CEDULA PROFESIONAL IGOR LEON O'FARRIL	N1-ELIMINADO (CURP)

Lo anterior, por encontrarse bajo la hipótesis jurídica que exigen los artículos quincuagésimo sexto y quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

ACUERDO: CT-SO-041/09/2023. Con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 52 fracción II, 117 y 159 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; 8 fracción V, del Reglamento Interior de este Comité; **Se confirma la clasificación como reservada de la información solicitada por el área**, visto en el séptimo punto de la orden del día. Igualmente se **aprueba la versión pública** presentada por el área sobre la información que resultó ser reservada. En el caso son aplicables en cuanto a la forma del presente acuerdo de reserva los artículos 3°, fracción XXI, 24, fracción VI, 113, 114, 115, fracción I y II, 117, 118, 119, 120, fracción I, 122, 123, 124, 127, 128, 129, fracción IX, 130, 132, 135 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; y el Lineamiento trigésimo tercero, fracciones de la II a la VI, de los Lineamientos



Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública
del Estado de San Luis Potosí

Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

PRESIDENTE: Gracias. Tome votación, secretario.

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ: Sí, claro.

ÉRIKA BERENICE RODRÍGUEZ LEIJA: A favor.

GABRIEL FRANCISCO CORTÉS LÓPEZ: A favor.

MARÍA DE LA LUZ AGUILAR SANTILLÁN: A favor.

LARISSA DEL CARMEN MEJÍA BEAR: A favor.

ÓSCAR VILLALPANDO DEVO: A favor.

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ: Presidente, me permito informarle que hay unanimidad de votos a favor de la propuesta de los acuerdos.

PRESIDENTE: Aprobado en esos términos. De esta forma, queda definitivamente resuelto los asuntos sometidos en esta sesión.

Compañeros y compañeras, voy a proceder a levantar la sesión. Las convoco y los convoco a nuestra próxima sesión en donde se les avisará oportunamente la fecha y hora para llevarla a cabo. Se levanta la sesión y que el secretario técnico realice el acta correspondiente y, notifique a las áreas involucradas en esta sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión ordinaria 09/2023 del Comité de Transparencia de la CEGAIP, a las 13:30 trece treinta horas del día de la fecha, por lo cual firman al margen y calce los integrantes del Comité, para los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo, se deja de manifiesto que la lista de asistencia de los integrantes del Comité a que se hace referencia en esta acta, forma parte integrante de esta sesión. (Rúbricas)

Presidente del Comité de Transparencia
Licenciado Gabriel Francisco Cortés López

Secretario Técnico del Comité de Transparencia
Ana María Valle Le Vinsón



Av. Real de Lomas 1015, Piso 4. Col. Lomas 4a. Secc. C.P. 78216
(444) 825-1020 / 825-6468 / 825-2583 / 825-2584 / 246-3085 / 246-2086
San Luis Potosí, S.L.P. México



Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública
del Estado de San Luis Potosí

Vocal del Comité de Transparencia
Óscar Villalpando Devo

Vocal del Comité de Transparencia
Licenciada Erika B. Rodríguez Leija

Invitada permanente del Comité de
Transparencia
Licenciada Larissa del Carmen Mejía Bear

Invitada permanente del Comité de
Transparencia
María de la Luz Aguilar Santillán

La presente hoja de firmas corresponde a la sesión Ordinaria del 06 de septiembre de dos mil veintitrés.



Av. Real de Lomas 1015, Piso 4. Col. Lomas 4a. Secc. C.P. 78216
(444) 825-1020 / 825-6468 / 825-2583 / 825-2584 / 246-3085 / 246-2086
San Luis Potosí, S.L.P. México